

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
DEPARTAMENTO:	TESORERÍA MUNICIPAL DE VENADO
NO. DE OFICIO:	TMV 29/ 11 / 2021
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

Venado, S.L.P. a Noviembre 11 del 2021

DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE GARANTIA DEL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PRESENTE.-

Por medio del presente escrito me dirijo a usted para saludarla y así mismo, manifestarle tenga de su conocimiento que el H. Ayuntamiento Venado, S.L.P, en este periodo no generó lista de acreedores diversos, Con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y ACREEDORES, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canjeo refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un afectuoso saludo quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Felipe de Jesus Hernández Torres

Tésorero Municipal H. Ayuntamiento Venado, S.L.P